

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

4207 *Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de la Entidad, de 27 de febrero de 2019, sobre delegación de competencias.*

Doña Victoria Rodríguez Machuca, Delegada Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, en ejecución de acuerdo adoptado en Pleno del Consorcio en su sesión de fecha 27 de febrero de 2019 y por el que se aprueba de la nueva distribución de competencias entre los órganos colegiados y unipersonales del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, así como las delegaciones y avocaciones que fueran necesarias para ello, resuelve:

Que se proceda a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de las siguientes delegaciones acordadas en dicha sesión, todo ello en cumplimiento del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

Delegaciones en favor del Comité Ejecutivo:

- Aprobación de los proyectos de obras que excedan de 300.000 euros.
- El arriendo y adquisición de inmuebles y maquinaria por importe igual o inferior a 1.500.000 euros.
- Enajenación de inmuebles y redención de censos reservativos. En caso de enajenaciones por adjudicación directa, por importe superior a 1.500.000 €, será necesaria la autorización del Pleno.
- Fijar tarifas, precios y condiciones de enajenación y arrendamiento de los bienes no afectos a necesidades organizativas del Consorcio.
- Operaciones financieras que impliquen actos de hipoteca, gravamen, o actos de disposición por importe igual o inferior a 1.500.000 €.
- Concesión de préstamos y avales a empresas en las que el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz participe en un porcentaje igual o superior al 50% de su capital social, directa o indirectamente.

Delegaciones de competencias en la delegación especial del Estado.

- Aprobación de proyectos de obras que no excedan de 300.000 euros.
- Decidir, celebrar y ejecutar cuantos actos o contratos sean necesarios para el establecimiento y administración de la Zona Franca por importe que no exceda de 300.000 euros.
- Nombrar y separar libremente al personal para casos de urgencia, dando cuenta al Comité Ejecutivo en la siguiente sesión, que podrá confirmar su actuación o revocarla.
- Representar al Consorcio cerca de los Tribunales de todas clases y ante las autoridades del Estado, Provincia y Municipio. Nombramiento del Delegado Especial del Estado, o persona que éste designe, para representar al Consorcio de la Zona Franca de Cádiz en Juzgados y Tribunales, así como entidades, corporaciones y asociaciones en las que participe el Consorcio, debiendo informar posteriormente al Comité.
- Delegación de facultades en el Delegado Especial del Estado para dirigir instrucciones para iniciar acciones judiciales y/o extrajudiciales tendentes al cobro de las deudas. Delegación en favor del Delegado Especial del Estado, para la formalización de acuerdos de fraccionamiento y aplazamiento que se estimen convenientes para el recobro de las deudas, así como para dar de baja en contabilidad del Consorcio aquellas deudas fallidas históricas que se consideren incobrables o de difícil recuperación, todo

ello, previo los informes técnicos correspondientes que lo justifiquen. Delegación de facultades en el Presidente del Comité Ejecutivo y Delegado del Estado para la firma de cuantos actos y contratos, públicos y privados, sean necesarios en ejecución de lo acordado.

Revocación de las delegaciones anteriores:

Estas delegaciones sustituyen y dejan sin efecto y por tanto revocadas todas las delegaciones existentes con anterioridad a la fecha del acuerdo de Pleno de 27 de febrero de 2019.

Cádiz, 12 de marzo de 2019.–La Delegada Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, María Victoria Rodríguez Machuca.